



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (Nº 5 5 8 3 9) DEL 2014

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 114 del Decreto 1950 de 1973, en el Decreto 4886 del 2011 y en la Resolución No. 4062 del 12 de septiembre del 2014 expedida por la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

CONSIDERANDO:

Que de manera excepcional y en los términos del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2º del Decreto Nacional 2929 de 2005, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo. En este evento el encargo o el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de seis (6) meses, período dentro del cual se deberá convocar a concurso para la provisión definitiva del empleo.

Que respecto a encargos y nombramientos, el Decreto 4968 de 2007, en su artículo 1, párrafo transitorio, manifestó que “... **No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo**”.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano procedió con la elaboración del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del empleo de Profesional Universitario 2044-01.

Que mediante Resolución 892 del 19 de enero de 2012 se encargó a la servidora Mónica Ivett Rodríguez García, titular del cargo de Profesional Universitario 2044-01, en el cargo de Profesional Universitario 2044-11, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que el señor Sergio Andrés Tamayo Rivera reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo provisional de Profesional Universitario 2044-01 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Protección de la Competencia adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia.

Handwritten signature

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal”

Que los servidores en provisionalidad en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran sujetos a los resultados en la asignación de objetivos, como una herramienta de gestión que permite medir el correcto ejercicio de las funciones y responsabilidades a ellos encomendadas y determinar de manera consecuente, su continuidad en el servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Sergio Andrés Tamayo Rivera identificado con cédula de ciudadanía 1.010.183.203 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario 2044-01 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Protección de la Competencia adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, con una asignación básica mensual de \$1.401.228.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de seis (6) meses o mientras dure el encargo de la titular del empleo, señora Mónica Ivett Rodríguez García, o hasta tanto el empleo adquiera la condición de vacante definitiva, lo que ocurra primero.

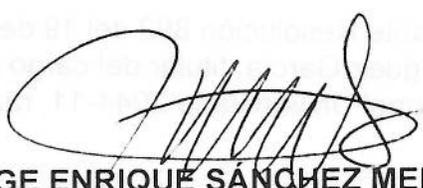
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El Grupo de Trabajo de Talento Humano deberá realizar las actuaciones necesarias para la publicación del presente acto administrativo, dando cumplimiento a la Circular No. 009 del 7 de julio del 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19** **SEP** **2014**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA